Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 64 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, Comuna de MELIPILLA, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 16 JUN 2011

Nº 1371

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105, del DFL. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. Nº 3892 31 MAY 2011

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
20 JUN 2011
TRAMITADO

D E C R E T O (EXENTO)

1º EXPROPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 64 de km. 6.964,70 a Km. 7.100,70; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60 , TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
BIENES NACIONALES

N° Proceso 4813590

2º EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de MELIPILLA y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
64	MOYA MELLA ANGEL SUC	2021-26	2.091

3º LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 786 de 15 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 88 de 11 de marzo de 2011, compuesta por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y ALEJANDRO ESTEBAN PALACIOS GONZÁLEZ, con fecha 18 de marzo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.480.500.- Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones cuatrocientos ochenta mil quinientos PESOS ($5.480.500) a la Asignación Presupuestaria 31-02-003 subasignación 29000234.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas